



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

*Ciudad de la Banana*

Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal  
Cordillera-Paraguay



Municipalidad de  
San José Obrero

## RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 40/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC 720953-3 LA MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO ALFONSO CENTRAL - TRAMO 2” CON ID 473384 POR GS. 136.746.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

San José Obrero, 26 de agosto de 2025

**VISTA:** La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 25 de agosto de 2025.-----

**CONSIDERANDO:** “Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional (MCN) “Construcción de Pavimento Pétreo en el Barrio Alfonso Central - Tramo 2” con ID 473384 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	Gs. 136.746.000

Que la firma **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55º ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.



**Solano Colmán Romero**  
Secretario General



**Adolfo Guinónez Zapata**  
Intendente Municipal  
San José Obrero



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

*Ciudad de la Banana*

Eusebio Ayala c/ 1<sup>ra</sup> Junta Municipal  
Cordillera-Paraguay



Municipalidad de  
San José Obrero

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo descen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. –

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones**

## RESUELVE:

**Art. 1º: ADJUDICAR** a la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3 por valor de **Gs. 136.746.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil)** la Menor Cuantía Nacional (MCN) "Construcción de Pavimento Pétreo en el Barrio Alfonso Central - Tramo 2" con ID 473384.-----

**Art. 2º: AUTORIZAR** la firma del contrato con el oferente Nery Passi Rumich Ayala con CI N° 720953-----

**Art. 3º: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



*Solano Colman Romero*  
**Solano Colman Romero**  
Secretario General



*Adolfo Quinonez Zapata*  
**Adolfo Quinonez Zapata**  
Intendente Municipal  
San José Obrero